



MONS. JAIME JOSE VILLARROEL RODRIGUEZ
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTOLICA
OBISPO DE CARÚPANO

DECRETO EN RELACION A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID - 19)

CONSIDERANDO

1. Que la pandemia del Coronavirus (COVID-19) está creando una crisis a nivel mundial, generando una emergencia de salud, una emergencia económica y una emergencia social, que ha llegado también a nuestro país. Frente a esta realidad, los católicos debemos ser conscientes, responsables y solidarios. En Cristo y por Cristo se ilumina el misterio del dolor y de la muerte, que fuera de su evangelio nos abrumba. (GS. 22)
2. Que nuestra primera actitud debe ser de confianza en Dios, que conduce nuestra vida y que en momentos de prueba nos llama a renovar la fe en él y a crecer en el amor y el servicio a los demás. Por tanto, este es un momento para intensificar por todos los medios posibles la Oración y la Caridad Cristiana.
3. Que el Papa Francisco en su preocupación por la situación vivida, invita a vivir esta crisis mundial en actitud de oración, ya que Dios es un Dios cercano (Homilía en Santa Marta, 18-03-2020)
4. Que uno de nuestros primeros deberes es el autocuidado, nos lleva a protegernos de la enfermedad y no ser luego causa de contagio para otras personas. Es una responsabilidad moral que compromete la conciencia de cada uno y que exige asumir las prácticas correctas de higiene que nos señalan en la presente situación.
5. Las disposiciones emitidas por el Gobierno Venezolano, publicadas en la gaceta oficial extraordinaria n°6519 y las normas sanitarias para frenar el coronavirus y así proteger la vida y la salud de la población.
6. Que los católicos debemos ser los primeros en obedecer el ejemplo del Santo Padre Francisco y todas las normas de comportamiento y los protocolos de salud dados por el Gobierno Nacional, la Conferencia Episcopal de Venezolana y las autoridades sanitarias en orden al bien de todos, respaldando con una colaboración activa los esfuerzos que se hacen para superar esta situación.
7. Que la congregación para el culto divino emitió el jueves 19 de marzo de 2020 un decreto que marca las pautas para la celebración del Triduo Pascual y la Misa Crismal.
8. Que la ley suprema es la salvación de las almas. (c.1752)

DECRETO

1. Se posponen las catequesis para los sacramentos, las peregrinaciones, los eventos, los encuentros y reuniones de grupos, a nivel diocesano, zonal y parroquial, hasta nuevo aviso.
2. Debemos aprovechar este tiempo en que se nos pide estar en casa para renovar la unión familiar, para crear espacios de diálogo, para tener momentos de escucha de la Palabra de Dios, para dedicarnos más detenidamente a la Oración, para el rezo del Rosario y del Via Crucis u otras practicas de piedad.
3. Se suprime la comunión a los enfermos. Mientras dure la emergencia sanitaria se tendrá el servicio de comunión sólo a los enfermos muy graves, que serán atendidos personalmente por los sacerdotes y no por los ministros extraordinarios de la comunión.

4. Los sacerdotes estarán disponibles para el sacramento de la reconciliación y la unción de los enfermos, en caso de extrema necesidad (peligro de muerte) asumiendo las debidas medidas de protección y seguridad.
5. El Obispo Diocesano (canon 395 &1), los párrocos (cánones 533, &1 y 543, & 2), los Vicarios Parroquiales (canon 550,&1) y los demás sacerdotes que sirven en la Diócesis (canon 283,& 1) están obligados a cumplir la ley de residencia, particularmente durante este tiempo y en las actuales circunstancias.
6. La Curia y los Despachos parroquiales prestarán su servicio habitual dentro de los horarios establecidos y de acuerdo con las disposiciones de la autoridad local.
7. En cuanto a los actos de culto, como medida de contención, dentro del proceso de propagación del virus, disponemos que los sacerdotes celebrarán una Eucaristía, concelebrada donde sean varios ministros, solo dentro del templo parroquial, santuario u oratorio autorizado por el Obispo, en el Domingo y en los días de semana, respetando las normas de seguridad e higiene dadas por las autoridades competentes, con la especial intención de alcanzar la ayuda de Dios en la presente necesidad y para suplicar la salud de todos los enfermos, la sabiduría de los gobernantes y la fortaleza en el personal médico y sanitario.
8. En vista que Dios no abandona a su Pueblo y siempre le invita a ir a su encuentro, y no teniendo restricciones tan severas de el transito por las calles, disponemos que los templos, capillas, santuarios, presente en el territorio diocesano, permanezcan abiertos en un tiempo prudente en la jornada diaria, a juicio del párroco o rector, para fomentar la visitas al Santísimo Sacramento y la oración personal de los fieles. Haciendo la salvedad de la necesidad de quedarse en casa el mayor tiempo posible y respetando las normas de seguridad e higiene.
9. En las parroquias se tocarán las campanas como una invitación a la oración del Angelus y como un signo para la comunidad de la presencia y protección de Dios.
10. Hasta nuevo aviso se dispensa a todos los fieles cristianos del precepto dominical. Así mismo, recomendamos a quienes les sea posible, participar a través de los medios de comunicación social y las redes sociales, en las celebraciones litúrgicas. Al mismo tiempo exhortamos a todos a que den gloria a Dios con obras de caridad para ayudar al prójimo en esta difícil situación, mientras dura esta emergencia.
11. La comunión espiritual es una práctica tradicional de la Iglesia que hemos de recuperar en estas especiales circunstancias y debe aprovecharse como ocasión de santificación y de profunda unión eclesial.
12. Los bautismos se posponen hasta nuevo aviso, recordando que en peligro de muerte todo fiel tiene el deber de bautizar con agua y diciendo la formula, N... yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.
13. Los matrimonios, se sugiere a los sacerdotes replantear las fechas con los contrayentes y si no es posible, entonces se celebrarán a puerta cerrada con una participación reducida de los parientes, siguiendo siempre las disposiciones de las autoridades competentes, en cuanto al número de participantes.
14. Los funerales se celebrarán en la casa del difunto o en la puerta de la iglesia con una participación reducida de personas, siguiendo siempre las disposiciones de las autoridades competentes en cuanto la prevención.
15. Los niños, los adultos mayores, los que padecen enfermedades crónicas o los que tiene alguna afección respiratoria no pueden participar en los mencionados actos de culto, de acuerdo con los anteriores numerales.
16. Las particulares circunstancias de la celebración del culto en este tiempo deben ser una ocasión para valorar más el don de Dios que recibimos en los sacramentos, para unirnos todos espiritualmente y para prepararnos a un mejor aprovechamiento de las gracias divinas una vez que se restablezca la práctica ordinaria del culto.
17. Disposiciones sobre la Semana Santa. Las particulares circunstancias de esta emergencia sanitaria nos permiten vivir de un modo nuevo el camino espiritual de la Cuaresma y la celebración de la muerte y resurrección del Señor con la fuerza de la fe, la certeza de la espe-

ranza y el ardor de la caridad. Cómo ha enseñado Jesús, lo más importante no son las cosas exteriores sino honrar a Dios “en espíritu y en verdad”.

18. En las parroquias se tendrán las celebraciones propiamente litúrgicas de la Semana Santa, como indica el decreto de la Congregación para el Culto divino de fecha 19 de marzo de 2020.
19. En cuanto a la Misa Crismal, como indica el decreto de la Congregación para el Culto Divino se celebrará en una fecha posterior, la cual el Obispo propondrá a los sacerdotes y fieles.
20. Estas celebraciones se tendrán en lo posible a puerta cerrada, con participación mínima de fieles, que no violen las normativas de seguridad e higiene dadas por las autoridades competentes, los demás fieles se les invita desde sus casas a unirse espiritualmente a las celebraciones de su propia parroquia. Es una ocasión de crecer en la fe y de vivir la comunión con la Iglesia, que superan las expresiones materiales y externas.
21. Las celebraciones litúrgicas de la Semana Santa se transmitirán a través de los medios de comunicación nacionales, regionales y locales y las redes sociales en la medida de lo posible; se invita a los fieles a seguirlas con verdadero espíritu de fe, así como lo indica el Decreto de la Congregación para el Culto Divino en el mismo decreto.
22. Se hace necesario suprimir todas las procesiones de Semana Santa en todas las parroquias y las visitas al Santísimo Sacramento el Jueves Santo en la noche. Que en disposición de la Congregación para el Culto Divino se pospondrán o podrán realizarse en otras fechas, principalmente el 14 de septiembre día de la exaltación de la Santa Cruz y el 15 de septiembre día de Ntra. Sra. de los Dolores.
23. Invito a invocar diariamente en familia por medio de la oración del Santo Rosario la intercesión del Corazon Inmaculado de María y del Sagrado Corazón de Jesús, para que nos ayude a superar las desgracias que hoy se ciernen sobre la humanidad y nuestro pueblo.

Confianto en que estas disposiciones sean comprendidas y acogidas por todos los fieles de nuestra Diócesis de Carúpano con espíritu de fe, sabiendo que son necesarias para crecer en la caridad en estos momentos de sufrimiento, así unirnos y prepararnos a los misterios de nuestra Redención. Estas disposiciones regirán desde el próximo 23 de marzo de 2020.

Ntra. Sra. Del Pilar nos acompañe en este período sin precedentes de nuestra vida. Con mi Bendición.